

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
271	Sanabria Estévez, Francisco	28.396.970
272	Sancha Conti, María de la Oliva	31.055.383
273	Sánchez-Calero, María del Rosario	28.398.111
274	Sánchez Palencia Calvillo, Francisco	28.407.716
275	Sánchez García, Andrés Carlos	31.182.684
276	Sánchez-Matamoros, González, José	27.729.028
277	Sánchez-Malo López, María del Carmen ...	27.908.535
278	Sánchez Recio, Alonso	27.823.617
279	Sánchez Siles, Cloilde	27.545.055
280	Sánchez Sosa, María Santos	28.406.765
281	Sancho Martín, Amelia Caridad	28.353.882
282	Sancho Royo, Rosario	28.334.034
283	Sanguino Rodríguez, Juana	28.421.997
284	Santos Romero, María Elena de los	28.354.630
285	Sanz Cepeda, María Manuela	28.443.712
286	Sanz Martín, Manuela	28.441.201
287	Segura Espinosa, María del Carmen	28.349.474
288	Sierra Díaz, Diego	27.852.162
289	Sotelo Pérez, Román Jesús	13.041.449
290	Suárez Cordero, José Francisco	27.276.206
291	Tejada Reina, María Felisa	29.732.628
292	Terceño Ramos, María de la Concepción ...	27.886.226
293	Tirante Iglesias, Aurora	27.939.144
294	Toro Sánchez Matamoros, Rosalía del	75.517.556
295	Torrallba, Ibañez, Elena	28.428.438
296	Torres Cabeza, María Teresa	27.889.270
297	Torres Cabeza, Olaya	27.882.448
298	Torres Espejo, María Luisa	28.451.969
299	Torres Martín, Antonio	8.889.037
300	Torres Martín, María de la Concepción ...	8.764.961
301	Torres Saucedo, María del Rosario	28.354.132
302	Tovar Gamero, Asunción	31.205.766
303	Tovar Gamero, María del Carmen	31.192.152
304	Tovar Romero, Jacinta	29.429.642
305	Trigo Moreno, Vicenta	29.679.441
306	Trillo Rodríguez, María	28.451.659
307	Tristán Conde, María José	28.305.683
308	Usabal Gil, Isabel Carmen	28.557.420
309	Valderrama Pinto, María Rosa	27.848.140
310	Vale Martínez, Mercedes	28.307.387
311	Valencia Rodríguez, Rosario	75.376.154
312	Vargas Avilés, Julio	27.912.558
313	Vázquez Alonso, Manuel	29.342.236
314	Vázquez de la Torre González-Meneses, Natividad	28.393.749
315	Vega Quijano, Francisco	27.896.622
316	Ven'eo Lara, Angeles	28.403.249
317	Vera de Cabo, Virginia	28.340.325
318	Vicente Hernández, Elvira	28.381.672
319	Viguera Romero, Asunción	28.394.528
320	Villa Montes, Catalina	28.101.198
321	Villa Rodríguez, María de Gracia	27.871.504
322	Villalón Benítez, María Inmaculada	31.808.884
323	Vozmediano Gómez, María Amelia	29.469.129
324	Zambrano Prieto, María Cruz	28.550.868

ANEXO II

2. Relación de aspirantes que han presentado, dentro del plazo reglamentario, reclamaciones que han sido admitidas, quedando incluidos en la relación general de admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Herrera Tordillo, José Antonio	28.554.817
2	Marcos Domínguez, María Dolores	27.922.081
3	Pérez López, Manuel	41.766.208
4	Rioja Quintero, Manuel	27.816.022
5	Sánchez Moreno, María Dolores	25.919.295

9324

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho (1.º)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho (1.º)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que fué convocada por Orden de 12 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en los locales de la Escuela Judicial, sita en la Ciudad Universitaria, de Madrid, y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos y demás méritos que puedan aportar. En dicho acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Antonio Hernández Gil.

9325

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 12 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 27 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 29 de abril de 1975.—El Presidente, Armando Durán Miranda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9326

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de titulados superiores especializados (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes tres plazas de titulados superiores especializados (coeficiente 4,5) en la plantilla de la Junta de Energía Nuclear, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, especializados en alguno de los siguientes campos de la energía nuclear:

1. Protección y seguridad nuclear, una plaza.
2. Tecnología de reactores, dos plazas.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) La especialidad a la que se desea concursar, entre las que se detallan en la base 1.1.
- b) Indicar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el currículum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid-3.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por

la que se apruebe la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Récurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y dos Titulados Superiores de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor técnica y científica (basada en su currículum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor técnica y científica y méritos de los candidatos, calificándose los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Servicios efectivos prestados en Centros u Organismos científicos o de investigación nacionales: 0,25 puntos por año.

II. Servicios efectivos prestados en la Junta de Energía Nuclear en plaza de naturaleza análoga a la de la especialidad por la que se opte: Un punto por año.

III. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: Un punto por el segundo título que se posea (congruente con la especialidad por la que se opte).

Si se estuviera en posesión de más de dos títulos de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes, con idénticas condiciones a las señaladas en el párrafo anterior.

IV. Obtención del premio extraordinario en el examen de licenciatura: 0,50 puntos.

V. Poseer el grado de Doctor: Un punto por cada uno de ellos.

VI. Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: 0,50 puntos.

VII. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la especialidad por la que se opte: Hasta tres puntos.

VIII. La participación o presentación de trabajos en congresos, seminarios, coloquios o comisiones científicas, con especial referencia a aquellas en las que se haya ostentado la representación del país o del Organismo: Hasta tres puntos.

IX. Haber trabajado en Organismos científicos o Centros de investigación o de desarrollo tecnológico extranjeros con una permanencia continuada no inferior a seis meses, en temas o líneas de trabajo directamente ligadas o afines con la especialidad por la que se opte o colaborado en Organismos internacionales de Energía Nuclear en calidad de experto: Hasta tres puntos.

X. Ser autor de patentes de invención, registradas en España o en otro país, con especial valoración de su originalidad, puesta en práctica y coincidencia de registro en más de una nación: Hasta tres puntos.

El Tribunal tendrá asimismo en cuenta los trabajos finaliza-

dos que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes.

XI. La realización, a nivel individual o de grupos, de temas de trabajo de investigación, producción, prospección, proyectos y servicios específicos o afines de la especialidad por la que se concurre: Hasta 10 puntos.

XII. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas y otros méritos de carácter científico o técnico: Hasta un punto.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día de la presentación de éstos. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de la plaza objeto del concurso. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a treinta puntos.

Segundo ejercicio: De cero a quince puntos.

Tercer ejercicio: De cero a quince puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener la mitad de los puntos totales máximos.

La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.6. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

En cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.4. Alta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Titulados Superiores, coeficiente 4,5), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5 c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.